



RESOLUCIÓN No. 0016 DE FECHA 01 FEB 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit. No. 812.005.460-3 para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

EL DIRECTOR REGIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



RESOLUCIÓN No. 0016 DE FECHA 01 FEB 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit. No. 812.005.460-3 para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que mediante resolución 4385 de fecha 29/10/2018 se renovó la licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO para prestar sus servicios en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA – población: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL.

Que mediante resolución 0555 del 13/05/2022 se modificó el ARTICULO PRIMERO de la Resolución 4385 de fecha 29/10/2018 que otorgó la licencia de funcionamiento BIENAL a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit. No. 812.005.460-3, en lo relacionado con la modalidad y población a atender.

De lo anterior, se otorgó licencia de funcionamiento provisional a la entidad FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO por 07 meses mediante resolución N° 0603 del 30 de junio de 2022, con ejecutoria el día 05 de Julio de 2022, para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Luego de ello, la entidad FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento ante la Dirección Regional mediante escrito radicado N° 20224340000087562 Código Web r2R#O3 para operar modalidad la EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. por lo que la licencia que debe otorgarse verificados los requisitos de ley, será Bienal acorde a lo establecido en el artículo 13, numeral 13.2 de la Resolución 3899 de 2010, el cual señala lo siguiente: **Licencia de Funcionamiento Bienal:** Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PA¹*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Que, en virtud de dicha solicitud, se realizó revisión documental y visita del equipo interdisciplinario a las instalaciones de la entidad FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO, para la verificación de los componentes legales, administrativos, técnico y financiero, evidenciándose que la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO es una entidad sin ánimo

¹ Se modificada por PIYC- de acuerdo con el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. MO3.P 08/07/2022

RESOLUCIÓN No. 0016 DE FECHA 01 FEB 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit. No. 812.005.460-3 para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

de lucro, que cuenta con personería jurídica 001563 del 06/07/2012 otorgada por la Regional Córdoba del ICBF identificada con Nit 812.005.460 y representada legalmente por LEOMAR PACHECO SALGADO identificada con cedula de ciudadanía N° 25.990.339

Que en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de licencias de funcionamiento y una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidenció la entidad cuenta con en el inmueble ubicado en la carretera vía a vida nueva rural -200 domicilio 23466 (sede administrativa y operativa) en el municipio de Montelíbano-Córdoba, así mismo que se encontraron cumplidos la totalidad de los requisitos exigidos.

Finalmente, la Regional Córdoba contando con el concepto legal, financiero, técnico y administrativo por parte del equipo interdisciplinario designado para la verificación de cada componente y con la acreditación de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y demás normatividad aplicable, se OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años, a la entidad la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit 812.005.460 para desarrollar la Modalidad la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el inmueble ubicado en la carretera vía a vida nueva rural -200 domicilio 23466 (sede administrativa y operativa) en el municipio de Montelíbano-Córdoba, el cual cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada, con una capacidad instalada para la atención de 132 cupos por jornada de atención. (Mañana y Tarde)

De conformidad con las anteriores consideraciones, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit 812.005.460 para desarrollar la Modalidad la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el inmueble ubicado en la carretera vía a vida nueva rural -200 domicilio 23466 (sede administrativa y operativa) en el municipio de Montelíbano-Córdoba, el cual cuenta con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada, con una capacidad instalada para la atención de 132 cupos por jornada de atención. (Mañana y Tarde)



RESOLUCIÓN No. 0016 DE FECHA 01 FEB 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit. No. 812.005.460-3 para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

PARAGRAFO: Para renovar la presente licencia de funcionamiento, la entidad deberá presentar ante la Dirección Regional la respectiva solicitud de renovación con una antelación no inferior a dos meses al vencimiento de la licencia vigente, junto a los documentos y requisitos establecidos en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y SS del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

PARAGRAFO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en el inmueble ubicado la carretera vía a vida nueva rural 200 domicilio 23466 (Sede Administrativa y Operativa) en el municipio de Montelíbano-Córdoba., copias de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los 01 FEB 2023

~~NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE~~


ALBERTO JOSÉ JIMÉNEZ BOHORQUEZ
DIRECTOR REGIONAL CÓRDOBA

Aprobó: Alberto José Jiménez Bohorquez- director regional
Revisó: Carmelo Pérez Salcedo- Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Alfonso Negrete Cardenas Profesional Aseguramiento a la calidad
Elaboró: Marcela Negrete Castro - Abogada Grupo de asistencia técnica



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, el día 3 de febrero de 2023, se notificó personalmente a la Señora LEOMAR PACHECO SALGADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 25.990.339, el contenido de la Resolución N° 0016 de 1 de febrero de 2023, emanada de la Dirección Regional Córdoba, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal por dos años para desarrollar la modalidad de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. a FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit. No. 812.005.460-3.

Se deja constancia que, al notificado se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la Resolución procede Recurso de reposición ante el Director Regional, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO

EL NOTIFICADO


LEOMAR PACHECO SALGADO
C.C # N° 25.990.339

Recibi 3 febrero



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° **0016 de 1 de febrero de 2023**, emanada de la Dirección Regional Córdoba, "por medio de la cual se le otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por dos años a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO identificada con Nit. No. 812.005.460-3, para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, se notificó de forma personal el 3 de febrero de 2023 a la señora **LEOMAR PACHECO SALGADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **25.990.339**, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución N° **0016 de 1 de febrero de 2023**, se encuentra ejecutoriada desde el 4 de febrero de 2023

En constancia se firma, en Montería a los 4 días del mes de febrero de 2023. Según resolución 300 del 3 de febrero de 2023, se declara día hábil a nivel nacional los días 4 y 5 de febrero 2023.

RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico.

Reviso: Ramiro Antonio Betancur Ricardo/ Coordinador Grupo Jurídico
Proyecto: Alfonso Negrete Cárdenas –Prof. Universitario GPyS y enlace OAC